

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra...

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vayan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excma. Diputación Provincial. El pago de las suscripciones adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo haberlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Billa Postal o letra de fácil cobro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 de abril)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Precios de los diferentes artículos, de consumo público, tasados en la sesión de esta Junta provincial de Abastos, celebrada en esta fecha y que han de regir para toda la provincia a partir del día primero de Mayo entrante.

Harina panificable, corriente sin embasé 65 pesetas km. Pan corriente, de familia, a 0'65 pesetas kilograma.

CARNES

Cebón primera (sin hueso) a 4'50 pesetas kilo. Id. segunda (sin hueso) a 3'80 pesetas kilo. Id. tercera (con hueso) a 2'50 pesetas kilo. Id. cuarta (con hueso) a 2 pesetas kilo.

CARNERO Y CORDERO DE PASTO—FINO DEL PAIS—

Chuleta a 4'20 pesetas kilo. Pierna a 3'60 pesetas kilo. Espaldilla a 3'40 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 3'20 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'60 pesetas kilo.

CARNERO Y CORDERO DE PASTO—MERINO—

Chuletas a 3'80 pesetas kilo. Pierna a 3'20 pesetas kilo.

Espaldilla a 3'00 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 2'80 pesetas kilo. Promedio de la res a 3'20 pesetas kilo.

OVEJA

Chuletas a 3'50 pesetas kilo. Pierna a 2'80 pesetas kilo. Paletilla a 2'70 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 2'50 pesetas kilo. Promedio de la res a 2'40 pesetas hilo.

CABRA Y CHIVATO

Chuletas a 3'00 pesetas kilo. Pierna a 2'30 pesetas kilo. Paletilla a 2'20 pesetas kilo. Falda y pescuezo a 2'00 pesetas kilo. Promedio de la res a 2'90 pesetas kilo.

TERNERA

Tapa, babilla, contra, bajo, pierna y chuletas de primera a 6'30 pesetas kilo. Espaldilla segunda a 5'20 pesetas kilo. Pecho y falda tercera a 3'20 pesetas kilo.

CERDO

Traseros y cinta primera a 5'50 pesetas kilo. Espalda y delanteros segunda a 5'00 pesetas kilo. Pecho tercera a 4'50 pesetas kilo.

Cabeza y espinazo cuarta a 2'50 pesetas kilo. Tocino a 3'50 pesetas kilo.

COLONIALES

Aceite andaluz litro 2'40 pesetas (Capital). Pueblos 2'30 pesetas. Aceite del pais litro 2'35 pesetas (Capital). Pueblos 2'25 pesetas. Azúcar blanquilla a 1'65 ptas. kilo. Id. cortadillo a 2'15. Arroz corriente a 0'80. Id. matizado a 1'00. Id. superior a 1'20.

Alubia blanca corriente a 1'40. Id. id. ríñón a 1'70. Id. id. León a 1'70. Caparrón pío a 1'50. Id. id. de León a 1'50. Id. id. del Pilar a 1'60. Lentejas corrientes a 1'50. Garbanzo menudo 64/66 a 1'30. Id. medio 49/51 a 1'50. Id. extra 39/41 a 2'00.

Bacalao Escocia a 3'00. Id. Islandia 1.ª a 2'60. Id. id. 2.ª a 2'30. Id. id. 3.ª a 2'00.

Jabón Chimbo o Lagarto (trozo) 0'75. Leche de vaca, litro a 0'60. Id. de cabra, litro a 0'70.

Carbones, galleta Asturiana cribada, a 5 pesetas los 46 kilos. Vegetal de encina, a 2'40 pesetas los 11 y 1/2 kilos. Vegetal de haya, a 2'15 pesetas los 11 y 1/2 kilos. Cisco, a 1'80 pesetas, los 11 y 1/2 kilos. Carbón menudo vegetal a 1'40 pesetas los 11 y 1/2 kilos.

Los señores Alcades de la provincia en su especial interés tendrán sumo cuidado en sus respectivas localidades exigir del comercio de las mismas el más exacto cumplimiento de las anteriores tasas y a la finalidad de que todos sepan a qué atenerse con respecto de las mismas al recibo de la presente mandaràn publicar un bando o pregón que instruya al vecindario y al comercio de la obligación en que éste está de fijarlas al público en cada establecimiento en carteles perfectamente visibles al mismo.

Al propio tiempo y teniendo en cuenta las dificultades comunicaciones con algunos pueblos autorizo por la presente a los señores Alcades de los mismos para que equitativamente puedan autorizar a su vez al comercio para cargar a la tasa señala los excesivos portes cuando ellos resulten de tal magnitud que resten el prudencial margen de ganancia que esta Junta tiene asignado a cada mercancía debiendo aquellos que así lo autoricen, ponerlo en conocimiento de mi autoridad, en razonado informe, del porqué de la concesión.

Queda terminantemente prohibido, variar tanto la clasificación como el precio de las carnes, que deberán estar expuestas en las carnicerías, precisamente, en su interior y detrás del mostrador, fuera del alcance de la mano del público, convenientemente separadas las de cada especie, y con los correspondiente carteles de precio y clase sobre cada una de

las reses expuestas, siendo los infractores castigados segun previene la vigente legislación en materia de Abastos.

Logroño 29 de Abril de 1929. El Gobernador Presidente, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 25 del mes actual, la cual fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, Presidente de la Excma. Diputación provincial, y a la que asistieron los diputados señores García del Valle, Fernández y López Merino.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 7 de mayo próximo, dando principio el acto a las cinco de la tarde.

Autorizar en forma al señor Presidente para que gratifique con la cantidad que estime oportuno a los Guardias de Policía urbana que han tenido a su cargo el reparto de las hojas para el empadronamiento del impuesto de cédulas personales correspondientes al año de 1929.

Contribuir con la cantidad de 500 pesetas para la edición de una obra que, con el título de «El Libro de Oro» ha sido declarado catálogo oficial y monumental de la Exposición de Sevilla.

Hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la pérdida del que fué dignísimo diputado y vicepresidente de la Comisión provincial, don Mauricio Ulargui Jimenez, y dar el pésame a la familia, a la vez que las gracias por su cariñoso recuerdo en favor de los asilados en la Casa de Beneficencia y enfermos del Hospital provincial.

Acceder a la renuncia del cargo de Capellán 2.º y Secretario interino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, presentada por don Santiago Vallejo, por haberse resentido en su delicado estado de salud.

Conceder una gratificación de 250 pesetas por los servicios pres-

tados en la recaudación de cédulas personales durante el año 1928, al Auxiliar don Francisco Gonzalo Mazo.

La Comisión quedó enterada con agrado de haber quedado completamente solucionado el incidente relacionado con las notas estampadas en el cuaderno de recetas del Asilo provincial, en virtud del encargo que se le hizo por acuerdo de 20 de febrero último, al señor Diputado Director del Hospital provincial don Bernabé López Merino.

Aprobar en todas sus partes la tarifa de precios que han de cobrarse por las distintas operaciones de radiodiagnóstico y terapéutica física que se realicen en el Hospital provincial.

Gratificar con 500 pesetas anuales al Médico fijo del Hospital provincial y encargado de la terapéutica física don José Fraile García-Lozano, debiendo serles satisfechas a dicho señor por meses vencidos y a contar desde el mes de enero del año actual.

Aprobar el acta de entrega de los aparatos de una instalación de Rayos X, verificada en el Hospital provincial y comprobado el perfecto funcionamiento de los mismos, abonar el primer plazo de 8.500 pesetas, según las condiciones estipuladas en el contrato de adquisición.

Aprobar la cuenta presentada por el señor Presidente de la Cocina Económica de esta Capital importante 23 pesetas por 92 raciones suministradas a los pobres Luciana Uruñuela y Satura Suberviola.

Significar al señor Maestro de la Escuela Nacional de la Beneficencia, especifique con todo detalle el número y clase de todo el material que considere necesario para el ejercicio de 1929.

Admitir en la Casa de Beneficencia hasta tanto sea dado de alta en el Hospital el padre, a las niñas María de los Milagros, María Magdalena y Saturnina Marca Izquierdo.

Significar a Don Pablo Barrio Urraca, que habiendo perdido la vecindad en esta provincia por mas de diez años y residiendo en distintos pueblos de la provincia de Burgos, corresponde a la Diputación de la misma resolver sobre su admisión en aquellos Establecimientos de Beneficencia.

Acceder a lo solicitado por Don Teodoro Martín de la Concepción y su esposa, vecinos de Perolasco (aldea de Munilla) de que se les entregue el niño Dionisio Marín Ciordia, que devolvieron al Asilo, por haber cumplido la edad de 18 meses.

Id. Id. por Don Pedro Marín Pérez Alfaro y su esposa, vecinos de Arnedo, de que se les entregue la niña Expósito Ascensión Galano Laurel de 5 años de edad, previo

abono de 50 pesetas establecidas en la escala.

Admitir en el Manicomio provincial a Eufemia Blanco Martínez, soltera de 35 años de edad, natural de Treguajantes (Soto de Cameros) y Ladislao Aparicio Esteban, soltero de 36 años de edad.

Girar al señor Presidente de la Excm. Diputación provincial de Barcelona las 9,000 pesetas que han correspondido a esta Diputación en el reparto verificado para llevar a cabo la construcción del pabellón de las Diputaciones de España en la Exposición Internacional que ha de celebrarse en aquella ciudad.

Contestar al alcalde de Matute que, continuarán las obras de colocación de nueva tubería para el abastecimiento de aguas a dicha villa bajo la dirección del personal técnico de esta Diputación, pero sin que en ella entre para nada la colocación de un filtro para purificación de ellas, que, en su caso, podrá colocarse por cuenta exclusiva de aquel Ayuntamiento.

Autorizar al señor Ingeniero director de la Sección de Vías y obras provinciales, para adquirir un nivel de anteojos Zeiss con su trípode que se precisa para los trabajos de montaña, que han de abundar en la época que se acerca.

Adjudicar definitivamente las subastas de las obras de construcción de los caminos vecinales de Trevijans a la carretera de Piqueiras a Logroño; de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma a la estación de San Asensio; de la carretera de Lerma a la del Barbado del Pez; de Uruñuela por Huércanos a la de Burgos a Logroño; en favor de don Manuel Zangroniz Espiga, vecino de Baños de Río Tobía y la de Quintanar de Rioja al límite de la provincia a don Ricardo Fernández de Morada, vecino de Alberite.

Aprobar las nóminas de gratificaciones por inspección y vigilancia de los caminos vecinales en reparación y construcción, devengadas por el personal facultativo de la Sección de Vías y obras provinciales, durante el mes de marzo importante 720 pesetas.

Id. la cuenta de gastos ocasionados en las obras de abastecimiento de aguas de El Rasillo, importante 600 pesetas.

Id. la liquidación de las cantidades ingresadas por los Ayuntamientos incursos en el único grado de apremio, y abonar a los Agentes ejecutivos por el premio de cobranza don Félix Benito y don Pedro Puertas, 728'12 y 121'44 pesetas respectivamente.

Id. varias cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes

de la Diputación.

Id. las cuentas presentadas por varios Ayuntamientos por el importe de cédulas personales, y que son los siguientes: Aguilar del Río Alhama, Ajamil, Albelda, Almarza de Cameros, Anguiano, Arnedillo, Arnedo, Bañares, Calahorra, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cellorigo, Cervera del Río Alhama, Ciudadón, Cihuri, Corporales, Daroca, Enciso, Foncea, Fuenmayor, Galbarruli, Gallinero de Cameros, Gimileo, Grañón, Haro, Herce, Hervías, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lardero, Larriba, Leza de Río Leza, Ojacastro, Oliauri, Pradillo, Préjano, Rabanera, Ribafrecha, Rodezno, Sajazarra, San Román de Cameros, Santa Coloma, San Torcuato, Sotés, Terroba, Tirgo, Valgañón, Villalba de Rioja, Villanueva de Cameros, Villarta-Quintana, Viniegra de Abajo, Zarratón y Zenzano.

Examinada la liquidación practicada por el Comité y Caja Central de fondos provinciales, respecto a los gastos originados por la elaboración de cédulas personales para el año 1928, de la que resulta que corresponde a esta provincia 1.253 pesetas, fué aprobada resolviendo que su importe se pague con aplicación al crédito que resulta pendiente de cobro del Capítulo de Resultas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Lo que se publica en este periódico oficial conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial.

El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. El Secretario, Benigno Macua.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

EDICTO

Autorizada por la Dirección general de Obras Públicas la enagenación en pública subasta de ochenta y un árboles del vivero del Puente de Arenzana, en la carretera de Lerma a la estación de San Asensio; esta Jefatura ha dispuesto señalar el día veinticuatro de mayo próximo a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Nájera, para la adjudicación en pública subasta por pujas a la llana durante media hora sobre el precio del remate que es de ochocientas cincuenta y cinco pesetas (855,00).

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de dicho Ayuntamiento de Nájera para cono-

cimiento del público.

Logroño, 29 de abril de 1929.

El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola.

Administración de Justicia

1074
SAN MILLAN DE LA COGOLLA
Don Miguel Alvarez Armas, Juez municipal de San Millán de la Cogolla.

Hago saber: Que en diligencias de exacción de multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia a Román Llanos Fernández; he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a dicho multado por haber resultado desierta la primera y la cual se ha celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal el día veinte de Mayo próximo a las diez de las mañana y cuyos bienes son:

Una casa sita en esta villa en la calle de la Churlita, que linda a la derecha entrando terreno público; izquierda, José Cañas; y espalda terreno público; tasada en ochocientas pesetas.

PREVENCIONES

1.° Dicho inmueble se saca a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja en el tipo de tasación y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de la subasta.

2.° Para tomar parte en ella deberá depositarse el diez por ciento del tipo señalado en la Mesa presidencial pudiendo hacerse el remate a calidad de oederlo a un tercero.

Dado en San Millán de la Cogolla a veintisiete de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Juez municipal
Miguel Alvarez
P. S. M.
El Secretario
Germán Peña

Requisitoria

1050
Por la presente, se cita, llama y emplaza a los gitanos Fulgencio Jiménez Escudero (a) el Berrio, que se decía tener domicilio en Logroño, Coto 30; y a Juan Sanz Preciado que lo tenía en esta población de Calahorra, carretera de Logroño, cuyos paraderos actuales se desconocen, para que en el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de extinguir las penas que, al primero, en juicios de faltas números 54 y 67 del año actual, y al segundo en el número 59, les fueron impuestas de quince días, diez pesetas de multa y costas, y de veinte días, setenta pesetas de multa (de las que tiene abonadas veinticinco) y costas rea-

pectivamente se les impusieron, previéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de los dos sujetos indicados, y de ser habidos los pongan a mi disposición en la cárcel de este partido, reteniéndoles y depositando cuanto se les encuentre de su pertenencia en cantidad suficiente a cubrir las multas expresadas y las costas.

Calahorra a diez y siete de abril de mil novecientos veintinueve.

El Juez Municipal suplente, Felipe Achútegui, El Secretario, Candido Jiménez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

Autorizada por la Dirección general de Obras públicas la subasta de 105 árboles existentes en el kilómetro 1 de la carretera de Logroño a Zaragoza, se ha señalado el día 25 del mes actual a las doce de la mañana en la Secretaría de este Gobierno Civil, para la adjudicación en pública subasta por pujas a la llana durante media hora sobre el precio del remate que es de mil doscientas siete (1.207'00) pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que obran en la Secretaría de este Gobierno Civil para conocimiento del público.

Logroño, a 1.º de mayo de 1929.

El Gobernador Civil, Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

PROFUGOS

MANJARRES

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Luis Goyenechea Marín hijo de Esteban y de M.ª del Rosario n.º 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 2 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani.

ANGUIANO

828

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Cecilio Hernández Murga hijo de Ezequiel y de Venancia, n.º 13 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 2 de abril de 1929.

El Gobernador, Juan Fabiani

EDICTO

BEZARES

Don Trigidio Velilla Melendo, Agente ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Bezares.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me ha lo instruyendo por débitos de Contribución rústica, correspondientes al año 1928, y primer trimestre del año actual, he dictado la siguiente:

Providencia. — Habiéndosme personado el Agente ejecutivo que suscribe en esta localidad, con el fin de practicar las diligencias necesarias para realizar el cobro de la cantidad que por el concepto de contribución rústica adeuda a la Hacienda Pública Don Isidro Medrano, vecino que fué de Manjarrés, y resultando de los informes facilitados al que suscribe por las autoridades locales y vecinos, que éste falleció hace más de veinte años; que desconocen los herederos que pueda tener, así a la persona que represente a estos en este municipio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, notifíquese el débito a los herederos del Sr. Medrano por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y en la Alcaldía de esta localidad, y requiéraseles para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante a quien hacer las notificaciones, requerimientos y emplazamientos a que hubiere lugar.

Así lo acuerda y firma el Agente ejecutivo que suscribe, en Bezares a veintidos de Abril de mil novecientos veintinueve. — El Agente ejecutivo, Trigidio Velilla.

Deudor. — Don Isidro Medrano. — Débito Total. — 71 Pesetas 70 Centimos.

Bezares 22 de Abril de 1929. El Agente Ejecutivo, Trigidio Velilla.

Vinda de Villar. — Logroño.

Anuncios

LASANTA

1015

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Lasanta 22 de abril de 1929 El Alcalde Ignocio Solano

VALGAÑÓN

1053

Hállandose vacantes las plazas de Practicante y Matróna Titulares de esta villa y su anejo de Anguta con el haber anual de trescientas pesetas que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que lo soliciten, dirigirán sus solicitudes a esta Alcancía debidamente reintegradas y acompañadas de los títulos profesionales y méritos de servicios, durante el plazo de 30 días hábiles, desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valgañón, 22 de abril de 1929.

El Alcalde, Segundo Bañares.

EZCARAY

1071

Se hallan vacantes las plazas de Practicante y Matróna de esta villa, dotadas con quinientas pesetas anuales la primera y doscientas la segunda.

Los aspirantes a las mismas presentarán en el plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, las instancias debidamente reintegradas, acompañando el título profesional o copia legalizada del mismo.

Ezcaray, 27 de Abril de 1929.

El Alcalde, Jesús P. Peñamaría.

ANGUIANO

878

Don Enrique Llarra Lombillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Anguiano.

Hago saber: Que a contar de la

fecha de inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que se indica con el fin de que puedan ser examinados por cuantos lo desean y en su caso presenten reclamaciones oportunas, los documentos siguientes:

Primero: Padrón de cédulas personales para el corriente año hecha la clasificación correspondiente de las mismas y aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión de 31 de marzo último, quince días.

Segundo: Expediente de habilitación de crédito para la Casa Cuartel de la Guardia civil, también acordado por la Comisión municipal permanente en dicha sesión, importante siete mil ciento treinta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos quince días.

Tercero: Padrón de prestación personal, (conocido por el nombre de veredas en este pueblo) aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria de 25 de marzo último, quince días.

Cuarto: Reglamento de Funcionarios municipales, aprobado por el Ayuntamiento pleno en dicha sesión de 25 de marzo, quince días, pasados los cuales y resueltas las reclamaciones que en su caso se presenten, se remitirá copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Anguiano, 7 de Abril de 1929.

El Alcalde, Enrique Llarra D. S. O. El Secretario, Ricardo Herreros

POYALES

1027

Los apéndices de Rústica y Urbana con la relación del recuento de ganadería de este distrito que han de servir de base para las contribuciones del próximo año de 1930, permanecerán expuestos al público en el sitio de costumbre por el plazo de quince días contados desde el diez de Mayo al veinticinco del mismo inclusive, a los efectos de examen y reclamaciones.

Poyales a 21 de Abril de 1929.

El Alcalde, Pedro Lasheras

Confeccionado el padrón de cédulas personales de los pueblos que a continuación se relacionan para el año 1929 se exponen al público en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos durante el plazo reglamentario, a los efectos de examen y reclamación.

Relación que se cita 1044. — S. Vicente de la Sonsierra.

1046. Jubera.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

Provincia de Logroño

Mes de Marzo de 1929

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano	Logroño	Cenicero	Ovina	"	1	"	1	"
Carbunco sintomático	"	Nalda	Bovina	"	1	"	1	"
Muermo	Arnedo	Galilea	Equina	"	1	"	1	"
Influenza	Haro	Ollauri	id.	"	1	"	1	"
Fiebre Aftosa	Arnedo	Robres	Caprina	166	30	88	58	50
"	Logroño	Logroño	Bobina	50	"	35	"	15
			Totales.	216	30	123	58	65
Cisticercosis	Alfaro	Aldeanueva	Porcina	"	1	"	1	"
Sarna	Santo Domingo	Baños de Rioja	Ovina	235	"	130	"	105

Logroño, a 5 de abril de 1929.
El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias,
Hilario de Bidasolo.

PRÓFUGOS

ARNEDO 1040
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Juan-Prisco Prieto Castro hijo de Dimas y de Cándida, número 44 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Zaragoza.
Logroño, 24 de abril de 1929.
El Gobernador,
Juan Fabiani.

ZARZOSA 1040
Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Francisco Martínez Blanco hijo de Pedro y de Angela, núm. 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes obran en

el expediente, reside en ignorado paradero.
Logroño, a 24 de abril de 1929.
El Gobernador,
Juan Fabiani

Anuncios

NESTARES 1076
En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el periodo de exposición y en el plazo de ocho días a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.
Nestares 29 de abril de 1929
El Alcalde
Paulino Navajas.

LAGUNA DE CAMEROS 1061
Se anuncian vacantes las plazas de Practicante y Matrona de la Beneficencia municipal de esta villa y sus agregados Cabezón, Rabanera y Ajamil, y para su pro-

visión se abre concurso por término de treinta días, contados desde el día que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 11 de Diciembre último y con la dotación anual cada una de doscientas cincuenta pesetas pagadas por los Ayuntamientos por trimestres vencidos.
Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía durante dicho plazo debidamente reintegradas y documentadas.
Laguna de Cameros a 25 de Abril de 1929.
El Alcalde, Manuel Cillero

PEDROSO 964
Por término de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicarse el presente en el Boletín Oficial de la provincia se abre concurso conforme a la R. O. de 11 de diciembre último para cubrir las plazas de Practicante y Matrona titular de este partido médico compuesto de los Ayuntamientos de Pedroso y Ledesma de la Cogolla con el sueldo de doscientas pesetas cada una.
Los solicitantes dirigirán sus instancias debidamente reintegradas a esta Alcaldía.
Pedroso 15 de Abril de 1929.
El Alcalde, Gabino García

TRICIO 977
Don Julián de Pablo la Orden, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.
Hago saber: Que habiéndose formado el Apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica, Urbana y recuento de ganadería de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a contar desde 1.º de Mayo, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.
Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.
Dado en Tricio a 17 Abril 1929.
El Alcalde, Julián de Pablo.—
P. S. M. El Secretario, Higinio Andrés.

PREJANO 909
Formado el reparto general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y los tres siguientes presenten las reclamaciones que estimen pertinentes.
El Gobierno.
Prejano 8 de abril de 1929.
El Presidente de la Junta,
José María Millán.